Señor(es)
SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO SAS
NIT 900195307-7
R.L WILLIAM OROZCO ROJAS
C. C. N° 10.693.390 de El Bordo
Carrera 10 2N-53
Cel. 3186236643
e-mail: principal@serviexequiales.com.co
Popayán - Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-SGB-MC-001-2021

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SGB-MC-001-2021** es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PARA CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS Y NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, ENEL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POPAYAN SOLIDARIA"

PRECIO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) IVA INCLUIDO, a monto agotable de conformidad con la ejecución del contrato

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
1	Ataúd fúnebre elaborado en madera Otobo (Adulto), tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 1.90 m de largo por 0.50 de ancho y 0.145 m de altura, pintura laca color madera, interior tapizado con tela de lino sobre espuma.	1	**$353.000**
2	Ataúd fúnebre elaborado en madera Otobo (Niño),tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 1m de largo por 0.45 de ancho y 0.37 m de altura, pintura laca color madera, interior tapizado con tela de lino sobre espuma.	1	**$195.000**

3	Ataúd fúnebre elaborado en madera Otobo (Bebe),tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 0.60 m de largo por 0.30 de ancho y 0.28 m de altura, pintura laca color madera, interior tapizadocon tela de lino sobre espuma.	1	**$130.000**
4	Fosa por 4 años para la inhumación de cadáveres(Adulto) (Incluye lapida).	1	**$800.000**
5	Fosa por 4 años para la inhumación de cadáveres(Niños) (Incluye lapida).	1	**$800.000**
6	Derechos de inhumación para Fosa por 4 años para la prolongación de lainhumación de cadáveres ya sepultados	1	**$1.045.000**
7	Osario por 4 años para la prolongación de restosóseos ya sepultados	1	**$905.000**
8	Osario por 4 años para la conservación de restos de los cadáveres no identificados y no reclamados, que han sido sepultados en fosa	1	**$1.209.000**
9	Osario a perpetuidad para la conservación de restosde los cadáveres no identificados y no reclamados, que han sido sepultados en fosa	1	**$1.574.000**
10	Exhumación de cadáveres no identificados y noreclamados, que han sido sepultados en fosa	1	**$521.000**
11	Laboratorio de tanatopraxia (para arreglo delcuerpo)	1	**$276.500**
12	Sala de velación o velación a domicilio con su respectiva cinta membretada, veladoras, servicio de café o aromática y agua, Arreglo floral, carteles de aviso de fallecimiento y estante para sostener elataúd.	1	**$610.000**
13	Transporte del cuerpo en carro fúnebre intermunicipal (urbano rural)	1	**$252.000**

Disponibilidad Presupuestal

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2021.CEN.01.0560	$50.000.000	2.3.2.02.02.009.65.4104026.97320	105.2504 - OTROS SECTORES - SERVICIOS FUNERARIOS

Los valores unitarios por servicio, serán cancelados de acuerdo a lo estipulado en la propuesta económica, la cual hace parte de este documento y según el servicio efectivamente prestado.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso son:

No.	Descripción
1	Ataúd fúnebre elaborado en madera Otobo (Adulto), tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 1.90 m de largo por 0.50 de ancho y 0.145 m de altura, pintura laca color madera, interior tapizado con tela de lino sobre espuma.
2	Ataúd fúnebre elaborado en madera Otobo (Niño),tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 1m de largo por 0.45 de ancho y 0.37 m de altura, pintura laca color madera, interior tapizado con tela de lino sobre espuma.
3	Ataúd fúnebre elaborado en madera Otobo (Bebe),tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 0.60 m de largo por 0.30 de ancho y 0.28 m de altura, pintura laca color madera, interior tapizadocon tela de lino sobre espuma.
4	Fosa por 4 años para la inhumación de cadáveres(Adulto) (Incluye lapida).
5	Fosa por 4 años para la inhumación de cadáveres(Niños) (Incluye lapida).
6	Fosa por 4 años para la prolongación de lainhumación de cadáveres ya sepultados
7	Osario por 4 años para la prolongación de restosóseos ya sepultados
8	Osario por 4 años para la conservación de restos de los cadáveres no identificados y no reclamados, quehan sido sepultados en fosa
9	Osario a perpetuidad para la conservación de restosde los cadáveres no identificados y no reclamados, que han sido sepultados en fosa
10	Exhumación de cadáveres no identificados y noreclamados, que han sido sepultados en fosa
11	Laboratorio de tanatopraxia (para arreglo delcuerpo)
12	Sala de velación o velación a domicilio con su respectiva cinta membretada, veladoras, servicio de café o aromática y agua, Arreglo floral, cartelesde aviso de fallecimiento y estante para sostener el ataúd.
13	Transporte del cuerpo en carro fúnebreintermunicipal (urbano y rural)

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista de conformidad con las especificaciones técnicas se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

a) Prestar el servicio de asistencia funeraria de forma íntegra, a cada persona que la Administración Municipal autorice por intermedio de supervisor designado.
b) Velar por el cumplimiento de las normas sanitarias, ambientales y demás que regulen lo concerniente a los servicios funerarios.
c) Los principios de precaución y dignidad humana se deben cumplir siempre en todo momento de la manipulación del cadáver.
d) Durante todo el proceso de manipulación se debe minimizar los procedimientos que generen aerosoles, restringiéndolos solo aquellos que sean necesarios en la preparación del cadáver, para cremación o inhumación y en los procedimientos de necropsias.
e) El manejo y eliminación segura de los residuos generados en el proceso de manipulación del cadáver, deberá ser cumplida por todos los intervinientes en la gestión del cadáver de conformidad con lo establecido en el titulo 10, del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002.
f) Los elementos y equipos utilizados durante el traslado interno y externo de cadáveres dentro de las instituciones y hasta el destino final, deberán ser sometidos a procedimientos de limpieza y desinfección estrictos.
g) Cumplir los procedimientos, protocolos o funciones asignadas conforme a los Decretos 303 de 2015 y 786 de 1990.
h) Las demás que sean necesarias tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Las actividades y/o productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POPAYAN SOLIDARIA"**, bajo número 21-9-19-001-02281, con registro BPIN 2021190010035 bajo número 21-9-19-001-02281, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto, el cual es parte integral de los estudios previos y el presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad a los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Profesional Universitario Especializado NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS –adscrito a la Secretaría de Gobierno, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

Obligaciones Específicas del SUPERVISOR: El Supervisor debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de la misma, pero no tiene la facultad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el Supervisor podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el Supervisor velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como supervisor serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

GARANTIAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	De calidad del servicio	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 15% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuanto NO INFERIOR a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

DOMICILIO CONTRACTUAL, Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala la cabecera municipal de Popayán como domicilio contractual.

CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

MULTAS: El Municipio de POPAYÁN podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del Municipio de POPAYÁN será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al Municipio de POPAYÁN, multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Municipio de POPAYÁN, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN

UNILATERAL. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO.

Las partes acuerdan un plazo máximo de un día para legalización de contrato y al dio siguiente firmar la

respectiva acta de inicio. Vencido este término la Entidad entiende que el contratista renuncia al contrato**.**

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y con el respectivo registro presupuestal, desde la expedición y publicación en el Portal Único de contratación. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única cuando esta se exija. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única cuando a ello haya lugar. El pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación de servicios contratada, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.